MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 1087 DE 2021	
CONTRATO NO.	**1087 DE 2021**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TUNJA**
NIT	**891800846**-1
CONTRATISTA	**INGECOM S&D SAS**
Nit	**No. 901.366.179-9**
Representante Legal	**NEIDER SUAREZ ALVARADO**
Identificación	**C.C. No. 23.292.660**
OBJETO	**MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DEL MURO QUE RODEA LA PLAZA DE MERCADO DEL NORTE**
VALOR INICIAL:	**CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS Y TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($46.173.298,34)**
VALOR ADICIONAL No. 01:	**N/A**
VALOR TOTAL:	**CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS Y TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($46.173.298,34)**
PLAZO:	**CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA MILENA PIMENTEL GÓMEZ,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.551.243 expedida en Barranquilla, en su calidad de Secretaria de Contratación, Licitaciones y Suministros del Municipio de Tunja, nombrado mediante Decreto No. 362 del 01 de septiembre de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 003 del 06 de enero de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUNJA**, con NIT 891800846-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra **NEIDER SUAREZ ALVARADO** identificado con Cedula de ciudadanía No. **23.292.660** obrando en nombre y representación legal de **INGECOM S&D SAS Nit No. 901.366.179-9** y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente MODIFICACIÓN No. 1 Y AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1087 DE 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.-** Que las partes suscribieron el 9 de noviembre de 2021 el contrato N° 1087 DE 2021 con A **INGECOM S&D SAS** , cuyo objeto es: MEJORAMIENTO Y ESTABILIZACIÓN DEL MURO QUE RODEA LA PLAZA DE MERCADO DEL NORTE. **2.-** Que el plazo de ejecución es de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO a partir de la suscripción del acta de inicio. Que, el día 17 de noviembre de 2021 se suscribió acta de inicio; en vista de lo anterior, la fecha de terminación del mismo está prevista para el 31 de diciembre de 2021. **3.-** Que, el valor del contrato es de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS Y TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($46.173.298,34). **4.-** La Secretaria de Desarrollo, Supervisora del contrato remite solicitud de Inclusión de Ítems No previstos en conjunto con los estudios previos, copia de la solicitud por parte del contratista, acta de creación de ítems no previstos y sabana de acta de modificación de cantidades que soportan la modificación No. 1 del contrato 1087 de 2021. **5.-** Que durante la formulación del contrato 1087/2021 la Secretaria de Desarrollo estableció las actividades necesarias para el óptimo mejoramiento y estabilización del

muro que rodea la plaza de mercado del norte acorde a : -*El ítem No 2.1 COLUMNA EN CONCRETO 21 MPA (3000 PSI) ALTURA MENOR A TRES METROS, FORMALETA MADERA*, debe realizarse cada 8 metros, realizando los cortes dentro del muro existente para la ubicación de estas mismas, este corte es imposible de realizar con pulidora o cortadora debido a que el espesor del ladrillo tolete es de 25 cm, por lo cual es necesario hacer la demolición con puntero y maceta generando un alto impacto que afecta la estabilidad del muro existente, por lo cual no se recomienda realizar este ítem de construcción de columnetas ya que no tendrían mayor impacto estructural y su cimentación sería muy compleja impidiendo que estas se confinen de manera correcta. - *El ítem 1.2 DEMOLICIÓN PLACA DE PISO E= 10 cm.* No se recomienda realizarlo, ya que al no realizar las columnetas no hay necesidad de demoler la placa para realizar la cimentación de estas. - El ítem 2.2 *SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBO CERRAMIENTO GALVANIZADO 2" X 1.5MM X 6M Z180* no se recomienda debido a que se trata de un área donde hay bastante circulación de personas, en especial de menores de edad y esto hace que se generen elementos peligrosos para la integridad de las personas por tratarse de tubos metálicos de una altura mínima que puede generar daños físicos a las personas que transitan por este sector, por eso se recomienda que a futuros cerramientos el anclaje sea directo a la viga que confina el muro mediante chazos expansivos, para así evitar posibles accidentes. **6.-** Se ve la necesidad de agregar en obras no previstas la realización del ítem NP.1 Filos y dilataciones en pañetes, esto debido a que hace parte de la estética del muro y no se tenía en cuenta dentro del muro, de igual manera existen bastantes variaciones de vacíos que dificultan la realización a cabalidad el ítem 3.2 Pañete liso sobre muros ya que las diferentes irregularidades presentadas en mismo dificultan la adherencia del pañete **7.-** En virtud a lo expuesto anteriormente, y considerando que, dentro de las políticas de la administración municipal, enmarcada en el Plan de Desarrollo Municipal 2020 - 2023 “TUNJA, LA CAPITAL QUE NOS UNE”, está la de asegurar la prestación de los servicios públicos dentro de los criterios de calidad, continuidad y eficiencia establecidos en el artículo 142 de 1994, que una vez evidenciado en campo, lo citado por el contratista INGECOM S&D SAS, en solicitud con fecha 2 de diciembre de 2021, la supervisión a cargo de la Secretaria de Desarrollo considera necesario para el Municipio de Tunja, realizar la modificación expresada anteriormente y así dar continuidad con la ejecución de las obras. **8.-** Así las cosas, que siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede la MODIFICACIÓN No 1 al contrato 1087 de 2021. **9.-** De conformidad con lo anterior, la presente modificación No. 1, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- MODIFICACIÓN

MODIFÍCAR las cantidades de obra e incluir ítems no previstos del CONTRATO No. 1087 DE 2021 el cual quedará así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
1. PRELIMINARES					
1,1	1.01.05 CONFIGURACIÓN-NIVELACIÓN TERRENO	M2	$1.032	117,65	$ 121.379,51
1,2	1.01.38 DEMOLICIÓN PLACA DE PISO E= 10 cm.	M2	$43.363	0	$ 0,00
1,3	1.01.32 DEMOLICION MUROS EN LADRILLO E = 0.25 mts.	M2	$10.971	78,61	$ 862.402,18
2. ESTRUCTURAS					
2,1	1.03.01 COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa - (3000 PSI), ALTURA MENOR A TRES METROS-FORMALETA MADERA	M3	$1.096.049	0	$ 0,00
2,2	SUMINISTRO E INSTALACION DE Tubo cerramiento galvanizado 2" x 1.5mm x 6m Z180	ML	$22.171	0	$ 0,00
2,3	1.03.24 VIGA AMARRE SOBRE MURO 21 MPa - (3000 PSI)	M3	$793.445	10,78	$ 8.553.337,10
2,4	1.02.41 SUMINISTRO FIGURADA Y AMARRE DE ACERO 60000 PSI	KG	$7.300	755,00	$ 5.511.500,00
3. MAMPOSTERIA					
3,1	1.04.31 MURO TOLETE COMUN E=0.25 mts	M2	$88.812,00	74	$ 6.572.088,00
3,2	1.05.13 PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	$18.673,60	305,89	$ 5.712.067,50
3,3	1.09.17 PINTURA FACHADA EN VINILO PARA EXTERIORES	M2	$10.275,00	294,13	$ 3.022.185,75
	ÍTEMS NO PREVISTOS				
NP-1	1.05.02 Filos y dilataciones en pañetes	M2	$8.004,28	598,38	$ 4.789.601,07

	<table><tr><td>TOTALCOSTO DIRECTO</td><td></td><td>$ 35.144.561,11</td></tr><tr><td>ADMINISTRACION</td><td>10%</td><td>$ 3.514.456,11</td></tr><tr><td>IMPREVISTOS</td><td>5%</td><td>$ 1.757.228,06</td></tr><tr><td>UTILIDAD</td><td>10%</td><td>$ 3.514.456,11</td></tr><tr><td>TOTALAIU</td><td>25%</td><td>$8.786.140</td></tr><tr><td>OTROS COSTOS INDIRECTOS (EN CASO DE QUE APLIQUE): PMT</td><td></td><td>$2.242.539</td></tr><tr><td>OTROS COSTOS INDIRECTOS (EN CASO DE QUE APLIQUE): ajuste por modificación</td><td></td><td>$57,96</td></tr><tr><td>VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td><td></td><td>$46.173.298,34</td></tr></table> Nota: Esta modificación en ninguno de los bienes y servicios contratados para esta actividad cambiara su valor
CLÁUSULA SEGUNDA. - DOCUMENTOS	Forman parte del presente modificatorio y obliga jurídicamente a las partes los documentos: Estudios previos para la Modificación No 1 al contrato 1087 de 2021 y todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes
CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente Modificatorio No 1 se perfeccionará una vez suscrito por las partes, su cargue por parte del contratista en la plataforma SECOP II y respectiva aprobación por parte de la entidad.
CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del contrato electrónico **1087 de 2021** conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA QUINTA.- FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO DE No. 1087 DE 2021 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	